

O R D E N A N Z A N° 458/87.-

Ramallo, 22 de julio de 1987

V I S T O:

Que por Ordenanza N° 290/86, se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Ministerio de Acción Social, para el funcionamiento de un Centro Provincial de deportes y Recreación; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el aludido organismo ha requerido de la Municipalidad de Ramallo, la firma de un nuevo Convenio, que es similar al vigente, por lo que corresponde que el Honorable Concejo Deliberante resuelva al respecto;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir un nuevo Convenio con el Ministerio de Acción Social de la Pcia. de Buenos Aires, para el funcionamiento de un Centro Provincial de Deportes y Recreación.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE JULIO DE 1987.